



RESOLUCION JEFATURAL N° 242 -2018 - ANA

Lima 14 AGO. 2018

VISTO:

El Memorando N° 2081-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 09 de agosto de 2018, el Informe N° 107-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 03 de agosto de 2018; ambos documentos elaborados por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el Memorando N° 133-2018-ANA-MGRH/DE, de fecha 23 de julio de 2018, emitido por el Responsable de la Unidad Ejecutora 002 y el Informe Legal N° 703-2018-ANA-OAJ, de fecha 10 de agosto de 2018, elaborado por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, por Resolución Jefatural N° 323-2017-ANA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura - PIA de Ingresos y Egresos del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA, para el Año Fiscal 2018;

Que, mediante el anexo 3 del Informe N° 072-2018-ANA-MGRH/PPSM, la Unidad Ejecutora 002, informa de los procesos por convocar que requieren de recursos adicionales, hasta por el importe de S/ 3 764 379,00;

Que, con Memorando N° 1959-2018-ANA-OPP-UDP, se comunicó la rebaja de la certificación N° 2515 destinada para los servicios de consultoría para la elaboración y supervisión de los "Planes de Gestión de Recursos Hídricos de Cuenca en los ámbitos de los Consejos de Cuenca: Mala-Omas-Cañete-Topara, Tambo-Moquegua y Titicaca", a solicitud de la Dirección de Planificación y Desarrollo de los Recursos Hídricos;

Que, es necesario efectuar Modificaciones Presupuestales por la modalidad de Créditos y Anulaciones en el Nivel Funcional Programático, entre Unidades Ejecutoras del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua - ANA, para el Ejercicio Fiscal 2018, a fin de habilitar recursos presupuestales a la Unidad Ejecutora 002 Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos, para atender procesos que se encuentran en la etapa de elaboración de documentación previa del Proyecto "Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas"; con cargo a anulaciones presupuestales de la Unidad Ejecutora 001 Autoridad Nacional del Agua, hasta por la suma de Tres Millones, Setecientos Sesenta y Cuatro Mil, Trescientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 3 764 379,00), desagregado de la siguiente manera, fuente de financiamiento Recursos Ordinarios (S/ 2 708 379,00) y Recursos Directamente Recaudados (S/ 1 056 000,00), al amparo de lo dispuesto en el Artículo 20° numeral 20.1 literal a) Capítulo IV de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Modificado por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01;

Que, mediante el documento del Visto, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal en cuanto a la procedencia de la modificación presupuestaria efectuada en el





nivel Funcional Programático, a través de la emisión de la resolución Jefatural respectiva, concluyendo que la misma resulta legalmente viable;

Con los vistos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad Ejecutora 002: Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos y de la Gerencia General; y en uso de las facultades conferidas en el inciso h) del Artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático en el Presupuesto Institucional del Pliego 164 - Autoridad Nacional del Agua -ANA para el Año Fiscal 2018, hasta por la cantidad de Tres Millones, Setecientos Sesenta y Cuatro Mil, Trescientos Setenta y Nueve y 00/100 Soles (S/ 3 764 379,00), de acuerdo con el detalle del desagregado que como Anexo adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Presupuesto, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada, a los Organismos señalados en el Artículo 23° numeral 23.2 de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Regístrese y comuníquese



Ing. WALTER OBANDO LICERA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua



ANEXO A LA RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 242-2018-ANA

SECCIÓN PRIMERA		Gobierno Central		
PLIEGO	: 164	Autoridad Nacional del Agua		
DE LA				(En Soles)
UNIDAD EJECUTORA	: 001	Autoridad Nacional del Agua - Sede Central		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	SI.	3,764,379
PROYECTO	: 2001621	Estudios de Pre-Inversión	SI.	3,764,379
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios		
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Aquisición de Activos no Financieros			SI.	2,708,379
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados		
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Aquisición de Activos no Financieros			SI.	1,056,000
		TOTAL UE 001		3,764,379
				3,764,379
		TOTAL DE EGRESOS		3,764,379

A LA

UNIDAD EJECUTORA	: 002	Modernización de la Gestión de los Recursos Hídricos		
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002	Asignaciones Presupuestales que no Resultan en Productos - APNOP	SI.	3,764,379
PROYECTO	: 2309051	Gestión Integrada de los Recursos Hídricos en Diez Cuencas	SI.	3,764,379
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	1	Recursos Ordinarios		
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Aquisición de Activos no Financieros			SI.	2,708,379
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2	Recursos Directamente Recaudados		
GASTOS DE CAPITAL				
2.6 Aquisición de Activos no Financieros			SI.	1,056,000
		TOTAL UE 002		3,764,379
				3,764,379
		TOTAL DE EGRESOS		3,764,379

